



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 504 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 13 DIC. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando Nº 731-2021-GR-PUNO/GR; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902-, establece que el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

Que, la Gobernación Regional del Gobierno Regional Puno, tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los funcionarios de confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902.

Que, el Informe Técnico Nº 1369-2021-SERVIR-GPGSC del SERVIR concluye que, "el Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional por una de las causales previstas en el artículo 23º de la Ley Nº 27867 y puede ejercer todas las atribuciones señaladas en el artículo 21º de la misma norma".

Que, el Acuerdo Regional Nº 210-2021-GRP-CRP emitido por el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, acuerda: Encargar al Vicegobernador Regional, Lic. Germán Alejo Apaza, las funciones de Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno, por causa de ausencia o impedimento temporal del Gobernador Regional, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, en tanto se resuelva la situación jurídica penal del Gobernador Regional, Prof. Agustín Luque Chayña.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 908-2019-GR-GR PUNO de 15 de octubre de 2019, se designó provisionalmente al Abogado Santiago Patricio Molina Lazo, en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional Puno, con las atribuciones inherentes al cargo, en tanto se implementen las acciones necesarias para el nombramiento del nuevo Procurador Público Regional del Gobierno Regional Puno.

Que, estando a lo dispuesto en el Memorando Nº 731-2021-GR-PUNO/GR, es necesario emitir acto resolutivo, dando por concluida, a partir de la fecha, la designación provisional del Abogado Santiago Patricio Molina Lazo, en el cargo de confianza de Procurador Público Regional del Gobierno Regional Puno.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Abogado Santiago Patricio Molina Lazo, en el cargo de confianza de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



G. Alejo
GERMÁN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)